



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo**

**CONTRATO CON LA EMPRESA "SUFI, S.A." PARA LA PRESTACION DE LOS  
"SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIALES EN  
TOLEDO".**

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo a 16 de III de dos mil  
siete.

ANTE MI, Jerónimo Martínez García, Secretario General de Gobierno del Excmo.  
Ayuntamiento de Toledo,

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE**, D. Lamberto García Pineda, Vicealcalde Delegado de Area de  
Economía, Interior, Empleo y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con D.N.I.  
nº 3.747.039 V

**DE OTRA PARTE**, D. Pedro Antonio Caballero García, con D.N.I. número  
23.154.670 H.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de  
Toledo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2  
de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de Bases del Régimen  
Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Junta de Gobierno de la  
Ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2007.

El segundo en nombre y representación de la empresa "SUFI, S.A." (C.I.F. número  
A28760692), según figura acreditado en el expediente.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para  
formalizar este contrato, y

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- La Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada  
el día 24 de enero de 2007 aprobó la convocatoria de procedimiento abierto, en forma de  
Concurso y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la prestación de los "Servicios de  
Conservación y Mantenimiento de Viales en Toledo", con un tipo de licitación de 700.000 euros  
I.V.A. incluido, a la baja.

**SEGUNDO.**-Existe informe de fiscalización emitido por la Intervención  
Municipal con el nº de referencia 66.





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo**

**TERCERO.-** Se justifica la elección del referido procedimiento de contratación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 202 del TRLCAP.-----

**CUARTO.-** Publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 7 de febrero de 2007 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de enero de 2007; resulta que se formularon las siguientes:---

- Plica número 1, con el número 4.744 del Registro General, que suscribe la empresa "API CONSERVACION".-----
- Plica número 2, con el número 4.745 del Registro General, que suscribe la empresa "LICUAS, S.A.".-----
- Plica número 3, con el número 4.746 del Registro General, que suscribe la empresa "SUFI, S.A.".-----
- Plica número 4, con el número 4.747 del Registro General, que suscribe la U.T.E. "CONTRATAS LA MANCHA, S.A."-"AHICA OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.".-----
- Plica número 5, con el número 4.758 del Registro General, que suscribe la empresa "GRUPISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.".-----
- Plica número 6, con el número 4.718 del Registro General, que suscribe la U.T.E. "COPCISA"- "INNOVIA".-----

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007 a la vista del informe emitido por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras -acerca de la valoración de las proposiciones formuladas y admitidas en el procedimiento de conformidad con los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas- así como el informe justificativo de la oferta económica suscrita por la empresa "SUFI, S.A." por estar en principio incurso en posible temeridad, aoacuerda formular propuesta en los siguientes términos:-----

- **Adjudicar el contrato relativo a la prestación de los "Servicios de Conservación y Mantenimiento de Viales en Toledo" a favor de la empresa "SUFI, S.A." en el precio de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 euros), I.V.A. incluido, lo que supone un porcentaje de baja de un 20,50% respecto de los precios unitarios objeto de contrato.**

**SEXTO.-** Visto lo anterior, la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de fecha 7 de marzo de 2007, dispone **adjudicar el contrato de que se trata a favor de la empresa "SUFI, S.A." en los términos propuestos por la Mesa de Contratación Permanente.**-----

**SEPTIMO.-** Existe informe de fiscalización emitido la Intervención Municipal (referencia número 778).-----





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo**

**OCTAVO.-** Con fechas 16 de MARZO de 2007, la Tesorería Municipal expide Carta de Pago a nombre de la empresa "SUFI, S.A.", en los importes de 140.000 euros y de 89,10 euros, respectivamente.-----

Dichos importes corresponden a la prestación del concepto de garantía definitiva (20 por 100), para responder de los conceptos mencionados en el Art. 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas (en adelante TRLCAP), así como de la liquidación provisional por gastos de publicación.-----

**NOVENO.-** El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 del TRLCAP.-----

A la vista de los exponendos que anteceden y al objeto de formalizar en documento administrativo dicha contratación, ambas partes: -----

**CONVIENEN**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, representado por el Sr. Sr. Vicealcalde Delegado del Area de Economía, Interior, Empleo y Servicios, D. Lamberto García Pineda, **encarga a la empresa "SUFI, S.A."**, representada por D. Pedro Antonio Caballero García y ésta **acepta la adjudicación de la prestación de los "Servicios de Conservación y Mantenimiento de Viales en Toledo"**, con arreglo al Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y a las condiciones especificadas en la oferta adjudicada, que se unen al presente contrato como parte integrante del mismo.-----

**SEGUNDO.-** El objeto general del contrato así como los objetivos, términos específicos del mismo y obras precisas para la prestación del objeto, son los que se reflejan en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.-----

**TERCERO.-** La Dirección Facultativa de los trabajos objeto de contrato, corresponde al Servicio de Obras e Infraestructuras, conforme se establece en la cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas.-----

**CUARTO.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir, con carácter previo a la ejecución del contrato y a su formalización, las pólizas de seguros que se indican por los conceptos, cuantías, coberturas duración y condiciones detallados en la cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas y que deberán ser aceptadas por el órgano de contratación.-----

**QUINTO.-** Sólo se abonarán al adjudicatario los trabajos que realice y que hayan sido de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, con las órdenes recibidas por escrito del Director Facultativo. No serán objeto de abono, las actuaciones que debiendo ser ejecutadas por el contratista no lo hayan sido.-----

En el plazo de cinco (5) días siguientes a la finalización de cada mes de ejecución del contrato, el adjudicatario comunicará las actuaciones parciales que hayan





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo**

.....  
sido realizadas durante el mes inmediatamente anterior, a efectos de que en cada caso se pueda realizar su recepción.-----

Las certificaciones parciales que se expidan y las cantidades que se abonen al adjudicatario, tendrán el carácter de pagos parciales con el carácter de abonos a cuenta, que no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos que comprenden. La certificación final se expedirá en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la recepción, será a cuenta de la liquidación del contrato.-----

**SEXTO.-** La medición y valoración de los trabajos efectuados se realizará por la Dirección Facultativa conforme a lo establecido en la cláusula V del Pliego de Prescripciones Técnicas.-----

El adjudicatario queda obligado a realizar a su costa, si así lo solicita la Dirección Facultativa, un reportaje fotográfico mensual para dejar constancia de las actuaciones realizadas, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquéllas.-----

**SEPTIMO.-** El contratista responderá del buen estado de los bienes muebles e inmuebles objeto de los trabajos durante el tiempo de la ejecución del contrato. Si así fuera requerido por la Dirección Facultativa, tendrá la obligación de adscribir con carácter temporal, personal de guarda en las zonas en las que se hayan realizado trabajos objeto del presente contrato, sin compensación económica adicional alguna.-----

**OCTAVO.-** El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración de minusválidos y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la misma, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.-----

Deberá abonar los honorarios correspondientes al Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo adjunto a la Dirección de la Obra, para lo cual el contratista presentará a tres aspirantes entre profesionales con titulación adecuada, eligiendo la Dirección de Obra al Técnico que estime conveniente.-----

La determinación del Coordinador y su contratación, deberá realizarse con anterioridad a la formalización del contrato.-----

**NOVENO.-** Se considerarán incumplimientos a los efectos del contrato, los que se citan en la cláusula X del Pliego de Prescripciones Técnicas.-----

**DECIMO.-** Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los Arts. 111 y 214 del TRLCAP las determinadas en la cláusula XI del Pliego de Prescripciones Técnicas.-----

**UNDECIMO.-** El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS contados a partir de la firma del mismo, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de dos (2) prórrogas, cuatro años (4) en total incluidas las prórrogas-----

**DECIMO SEGUNDO.-** El precio total del contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000.-), I.V.A. incluido.-----

**DECIMO TERCERO.-** Ejecutada la primera anualidad del contrato se aplicará a la segunda anualidad, la fórmula de revisión de precios detallada en el Cuadro de Características del presente contrato.-----





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo**

**DECIMO CUARTO.**- El plazo de garantía se establece en UN (1) AÑO contado desde el día siguiente a cada recepción parcial, así como de UN (1) AÑO contado a partir de la liquidación final del contrato.

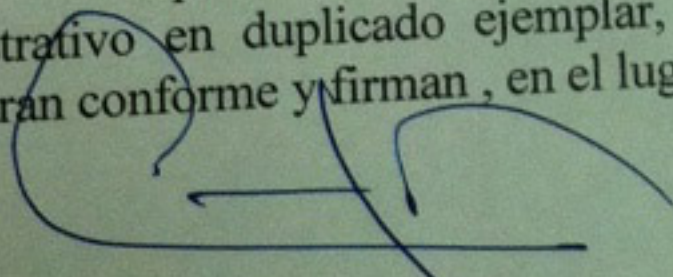
**DECIMO QUINTO.**- Son derechos y obligaciones del contratista cuantos al efecto se concretan en tanto en el Pliego "Tipo" de de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

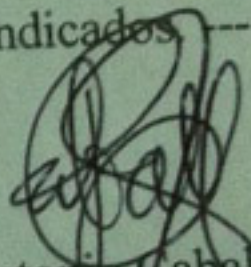
**DECIMO SEXTO.**- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artº. 111 y 214 del TRLCAP.

**DECIMO SEPTIMO.** - En lo no previsto expresamente en este contrato, o en el Pliego de Condiciones que rige el concurso se estará a lo dispuesto en la R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

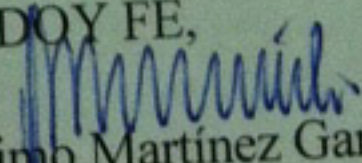
**DECIMO OCTAVO.**- Este contrato tiene carácter administrativo, y las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por el Organo de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción; sin perjuicio del derecho de poder ejercitar igualmente la interposición de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999.

Y para que así conste y surta efectos se expide el presente contrato administrativo en duplicado ejemplar, que leído en presencia de las partes, éstas lo encuentran conforme y firman, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

  
Fdo.: Lamberto García Pineda.

  
Fdo: Pedro Antonio Caballero García.  
"SUFI, S.A.".-

VICEALCALDE DELEGADO DE  
AREA DE ECONOMIA, INTERIOR  
EMPLEO Y SERVICIOS,

DOY FE,  
  
Fdo.: Jerónimo Martínez García.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



